

NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que todas las enseñanzas oficiales de Máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Máster deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con las características, tutela, elaboración, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Máster del Centro Universitario TAI.

RELACIÓN DE CONTENIDOS

1. Características del Trabajo Fin de Máster (TFM)
2. Matrícula
3. Elección de temas y directores
4. Depósito y tramitación de la defensa
5. Suspenso y nueva matrícula de la asignatura TFM
6. Constitución del tribunal y defensa del TFM
7. TFM - Máster in Acting for Theater, Cinema and TV
8. TFM - Máster en Fotografía Artística y Narrativas Fotográficas Documentales

ANEXOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES (disponibles en Campus Virtual)

- ANEXO I - Presentación de tema y asignación de director de TFM
- ANEXO II - Autorización del director del TFM
- ANEXO III - Acta de calificación del TFM
- DECLARACIÓN de no incurrir en plagio
- SOLICITUD - Revisión de solicitud de defensa ante la Comisión de TFM
- SOLICITUD - Revisión de calificación ante la Comisión de TFM
- SOLICITUD - Posponer la presentación del TFM
- SOLICITUD - Cambio de director o tema del TFM

1. TRABAJO FIN DE MÁSTER. NATURALEZA Y AUTORÍA

El Trabajo Fin de Máster (TFM) es el módulo que concluye el plan de estudios de todo título oficial de Máster. Tiene como finalidad evaluar los conocimientos avanzados y las competencias generales del título adquiridos por el estudiante a través de la realización de un trabajo, proyecto, memoria o estudio original, según las especificidades de cada titulación.

Los trabajos presentados deberán ser inéditos y originales, evitándose cualquier vulneración de los derechos de autor. La copia o el plagio conllevarán el suspenso inmediato en la calificación y posible sanción disciplinaria. La Comisión de Trabajo Fin de Máster se reserva la posibilidad de emprender medidas adicionales en convocatorias venideras para evitar cualquier irregularidad.

El Trabajo de Fin de Máster se encuentra protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. Con carácter general, y de conformidad con el artículo 7.1.x) del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, la titularidad de los derechos morales de propiedad intelectual sobre el TFM corresponde al estudiante que lo haya realizado, y los derechos referidos a la propiedad industrial se regirán por la legislación vigente en la materia. No obstante, el alumno podrá acordar ceder o compartir los derechos de explotación sobre el TFM con el Centro Universitario de Artes TAI, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

Los alumnos que con anterioridad hayan presentado un TFG o TFM deberán escoger una temática diversa a la desarrollada para la obtención de dichos títulos. No obstante, previa petición del alumno con visto bueno de su director, la Comisión de TFM contemplará la opción de elegir una misma temática, siempre y cuando se aborde desde un enfoque diverso, con el propósito de garantizar el carácter inédito del TFM. Esta solicitud ante la Comisión irá acompañada de la entrega de una copia en soporte papel y otra en digital del anterior trabajo, que quedarán en depósito. Previo informe del director, ambos trabajos serán cotejados por la Comisión, que determinará, o no, su continuidad.

El TFM ha de ser elaborado de forma individual por cada estudiante. Excepcionalmente, cuando la modalidad o la materia elegida así lo aconsejen, se podrán plantear trabajos colectivos para un máximo de tres alumnos, previa propuesta motivada para estudio y, en su caso, autorización por la Comisión que se establezca al efecto. La evaluación del TFM, en cualquier caso, será individual y así constará en el acta de evaluación resultante de la defensa pública ante Tribunal.

El alumno llevará a cabo el TFM en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que hayan sido asignados en el Plan de Estudios.

2. MATRÍCULA

Podrán matricularse del TFM los estudiantes que estén matriculados en las asignaturas pendientes para la finalización de los estudios del programa o hayan superado las mismas.

La matrícula dará derecho a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo

correspondientes al curso en el que se haya realizado dicha matrícula: una ordinaria y una extraordinaria. Las fechas de cada convocatoria se recogerán en el calendario académico de la asignatura TFM.

3. ELECCIÓN DE TEMAS Y DIRECTORES

El Trabajo Fin de Máster se realiza bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como director. Designado por la Dirección de Máster, se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

La labor del director será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumno durante la realización del trabajo, supervisar el trabajo autónomo del alumno proporcionando cuantas indicaciones considere oportunas para garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados y se logre una buena consecución del TFM en el tiempo fijado. Llegado el momento, emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido ante tribunal (Anexo II). Cualquier otra cuestión relativa a designación de directores u otros aspectos relacionados con su labor son competencia del Director de Máster y de la Comisión de Trabajo Fin de Máster.

El tema objeto del TFM deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS asignados a esta materia en el Plan de Estudios.

Esta normativa establece que los estudiantes pueden proponer temas de su interés para el TFM siempre que se encuadren dentro de las líneas de especialización que cada Máster propone de acuerdo a su Plan de Estudios.

La asignación de un director tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. La Comisión de TFM, motivadamente y previa audiencia de los interesados, podrá designar un director distinto al propuesto inicialmente o un cambio de tema, siempre de acuerdo con el Director del Máster. Para ello, el estudiante deberá cumplimentar la solicitud correspondiente y depositarla en Ordenación Académica dentro del plazo que se estipula en el calendario académico vigente.

4. DEPÓSITO Y TRAMITACIÓN DE LA DEFENSA DEL TFM

La defensa pública del Trabajo se producirá cuando el estudiante haya superado las asignaturas del Máster dentro de los periodos habilitados a este fin en el calendario académico.

Para depositar y tramitar la defensa de su TFM, el alumno, o alumnos si es un trabajo colectivo, debe/n:

- Tener aprobados todos los créditos del Programa de Estudios.
- Contar con el informe favorable del director (Anexo II).

Cumplidos los requisitos anteriores, dentro del plazo marcado en el calendario académico, para formalizar el depósito del TFM el alumno deberá entregar en Ordenación Académica:

- Una copia del trabajo teórico analítico o memoria del trabajo teórico práctico en soporte papel, encuadernada en formato simple (anillas/espiral) y otra copia en soporte informático protegido ante la modificación de archivos.
- En los TFM de carácter teórico- práctico deberá entregar también una copia en formato digital del proyecto, según el formato que se indica en los apartados 7 y 8 de la presente normativa.

Una vez que se haya obtenido el informe favorable del director, el estudiante deberá entregar en los plazos marcados el resto de copias del TFM para su evaluación por parte del Tribunal, indicadas en los apartados 7 y 8.

En el supuesto excepcional de que un alumno quisiera ejercer su derecho a la evaluación del TFM sin contar con informe favorable del director, podrá solicitar una revisión por parte de la Comisión de TFM (ver modelo), que emitirá el informe correspondiente. Dicha solicitud se presentará en Ordenación Académica.

El periodo anual de convocatoria de defensa pública de los TFM se publicará cada curso. El día, hora, lugar de celebración del acto y orden de exposición serán anunciados públicamente. De forma excepcional y por motivos académicos o de fuerza mayor, la Comisión de TFM se reserva la potestad de variar las fechas de defensa, cuya publicación se realizaría siempre con la suficiente anterioridad.

5. SUSPENSO Y NUEVA MATRÍCULA DE LA ASIGNATURA TFM

En el supuesto en que el alumno no se presente a la asignatura de TFM en el curso en el que la matrícula por primera vez, para los siguientes cursos académicos, deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura.

El alumno podrá solicitar posponer la defensa del TFM a una convocatoria ordinaria posterior a la inicialmente prevista. El modelo de solicitud se encuentra disponible en el Campus Virtual y deberá ser presentado en Ordenación Académica en el plazo que se recoge en el calendario académico.

En el supuesto de que un alumno no supere la asignatura o abandone momentáneamente la titulación, deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura y se abonarán las tasas correspondientes a la segunda y sucesivas matrículas según las tasas vigentes.

Ordenación Académica informará a los interesados de las directrices específicas, en función de las casuísticas particulares.

6. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y DEFENSA DEL TFM

El Tribunal del Trabajo Fin de Máster se nombrará con antelación suficiente a la presentación de los Trabajos. Cada Tribunal de Trabajo Fin de Máster estará constituido por tres profesores y un suplente. Los miembros titulares del Tribunal, y en su caso el suplente, serán profesores de las áreas de conocimiento con docencia en el Máster o en titulaciones oficiales afines del Centro Universitario de Artes TAI. En aras de la pluralidad y el mayor rigor académico, y cuando la Comisión de Trabajo Fin de Máster lo estime conveniente, se contará con profesionales externos de prestigio en su disciplina o con profesores de otras instituciones universitarias para formar parte del Tribunal.

En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el director del Trabajo Fin de Máster en el momento de presentar su tutelado el Trabajo dirigido.

El Presidente de cada Tribunal será el de mayor grado y antigüedad, y el Secretario, el de menor grado y antigüedad.

Para su evaluación y calificación, el alumno deberá defender públicamente el trabajo realizado durante un tiempo no superior a 15 minutos, tras los cuales deberá atender y responder a las cuestiones formuladas por el Tribunal.

La calificación final se reflejará en el Acta de Calificación y resultará de la deliberación por parte de los miembros del Tribunal. En caso de no llegarse a un acuerdo, la calificación resultará de la media aritmética entre las notas atribuidas por cada miembro del Tribunal.

El Tribunal atenderá a la documentación presentada, la exposición del alumno y el ejercicio práctico, si lo hubiera. El contenido y la forma del trabajo computarán un 70% y la defensa un 30%.

La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, a la que habrá de añadirse la calificación cualitativa:

0 – 4,9: Suspenso.

5,0 – 6,9: Aprobado.

7,0 – 8,9: Notable.

9,0 – 10: Sobresaliente

10+: Matrícula de honor

Un trabajo que haya obtenido la máxima calificación (10, Sobresaliente) podrá optar a Matrícula de Honor (MH), a propuesta del Tribunal. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. La cohorte de alumnos matriculados será el total de los alumnos de la misma titulación que hayan defendido y superado el TFM entre el 1 de

octubre y el 30 de julio del curso anterior.

Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el Tribunal facilitará al alumno un documento que contenga los motivos de tal decisión junto con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del trabajo de cara a una nueva convocatoria, remitiendo una copia del mismo al director/tutor.

La disconformidad con la resolución del Tribunal podrá expresarse mediante solicitud de revisión ante la Comisión de TFM. Se podrá recurrir la calificación ante la Comisión de TFM en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de la misma. La Comisión resolverá en 15 días hábiles, previo estudio del informe motivado del Tribunal de Trabajo de Fin de Máster correspondiente y de un informe solicitado ad hoc a un evaluador externo al Tribunal (profesor doctor del área de conocimiento).

En los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución anterior se podrá reclamar ante el Director Académico, quien dará traslado de la reclamación al Comité Académico del Centro Universitario de Artes TAI para que emita el informe correspondiente y ordene, en su caso, una nueva defensa ante una Comisión Evaluadora diferente.

7. TFM – MÁSTER IN ACTING FOR THEATER, CINEMA AND TV

A. MODALIDAD TFM TEÓRICO-ANALÍTICOS

Consiste en una investigación original e inédita en temas relacionados con los contenidos de cada Máster. La autoría del proyecto corresponderá a un único alumno. Puede realizarse en inglés o en español.

Su estructura recogerá los siguientes apartados o contenidos:

- PORTADA (ver plantilla).
- ÍNDICE convenientemente paginado que recogerá íntegramente apartados, epígrafes y demás contenidos.
- RESUMEN: Página que incluya un resumen en castellano y en inglés (Abstract) de unas 200 palabras, así como un máximo de palabras clave en español y en inglés (*Key words*)
- INTRODUCCIÓN: objeto del trabajo, objetivos o hipótesis de partida. Consideraciones iniciales. Justificación del interés del tema elegido. Trabajos anteriores o de referencia para el tema. Fundamentos teóricos y prácticos. Metodología.
- DESARROLLO DEL TRABAJO. Relato. Datos manejados y obtenidos. Análisis, exposición e interpretación
- CONCLUSIONES.
- BIBLIOGRAFÍA (según normas APA).
- ANEXOS. Si los hubiera, se incluirán numerados, al final del trabajo
- Declaración de no incurrir en plagio (documento aparte, ver plantilla)

EXTENSIÓN: Mínima de 16.200 y máxima de 27.000 palabras, entre 45 y 75 folios aproximadamente, anexos no incluidos. (Referencia estándar: página Din A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3). La presentación formal del trabajo se ajustará a las normas de estilo (disponibles en el Campus Virtual).

DEPÓSITO: Se entregará en Ordenación Académica

- Una copia encuadernada en formato simple (anillas/espinal) para informe del director y su depósito en Ordenación Académica.
- Una copia en soporte informático protegido ante la modificación de archivos.
- Cuatro copias del trabajo en soporte papel encuadernadas en tapa blanda correspondientes a la entrega definitiva para su evaluación por parte del Tribunal (profesores titulares y suplente), junto con el informe favorable del director.

EVALUACIÓN: A la hora de evaluar un ejercicio teórico-analítico, se tendrán en cuenta, además de la defensa oral, los siguientes criterios:

- Búsqueda y utilización de fuentes documentales y bibliográficas significativas.
- Estructura y organización del trabajo.
- Análisis e interpretación de la información.
- Escritura correcta que indique el dominio de sus conocimientos y del lenguaje especializado propio de su campo.
- Evidencia de las competencias y habilidades que el desarrollo del TFM prevé para el alumno (indicadas en la correspondiente GD).

B. MODALIDAD TFMTEÓRICO-PRÁCTICOS

Los estudiantes del Máster in Acting for Theater, Cinema and TV podrán realizar trabajos de carácter teórico-práctico vinculados a las siguientes áreas: interpretación escénica y audiovisual.

INTERPRETACIÓN ESCÉNICA / INTERPRETACIÓN AUDIOVISUAL

La autoría del proyecto corresponderá a un único alumno. Puede realizarse en inglés o en español.

Implica el registro audiovisual de una pieza de interpretación escénica (duración mínima de 15 minutos y máxima de 25) o interpretación audiovisual (duración mínima de 20 minutos y máxima de 30 minutos). La variación de dicha duración estará sujeta a la valoración del director del TFM.

El trabajo irá acompañado de una MEMORIA con extensión mínima de 16.200 y máxima de 27.000 palabras, entre 45 y 75 folios, sin contar anexos (referencia estándar: Din A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3). Esta memoria ha de contemplar los siguientes apartados:

- ÍNDICE convenientemente paginado.
- JUSTIFICACIÓN de la elección del texto.
- OBJETIVOS del estudio
- MARCO TEÓRICO y referentes.

- ANÁLISIS activo del texto.
- METODOLOGÍAS y herramientas utilizadas.
- PLAN DE TRABAJO.
- CONCLUSIONES.
- BIBLIOGRAFÍA convenientemente referenciada (normativa APA).
- ANEXOS (si los hubiese).
- DECLARACIÓN de no incurrir en plagio (documento aparte, ver plantilla).

La presentación formal del trabajo se ajustará a las normas de estilo (disponibles en el Campus Virtual).

DEPÓSITO: Se entregará en Ordenación Académica

- Una copia de la memoria en soporte papel encuadernada en formato simple (anillas/espiral) para su depósito en Ordenación Académica, junto a una copia del registro audiovisual en formato digital, para informe del director.
- Una copia en soporte informático protegido ante la modificación de archivos.
- Cuatro copias de la memoria en soporte papel encuadernadas en tapa blanda para su evaluación por parte del Tribunal, junto con el informe favorable del director. Cuatro copias en formato digital que recojan la propuesta práctica.

EVALUACIÓN. A la hora de evaluar el trabajo teórico-práctico del Máster in Acting for Theater, Cinema and TV se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, comunes a todas las modalidades:

- Calidad de la expresión lingüística y especializada del trabajo.
- Habilidad en el manejo de fuentes y referentes significativos.
- Relevancia y originalidad de la propuesta en el contexto de la interpretación actual.
- Correcta aplicación del análisis realizado sobre el texto.
- Idoneidad de las metodologías y herramientas actorales empleadas.
- Coherencia y regularidad en el proceso de trabajo.
- Correcta aplicación de las competencias y habilidades interpretativas que el alumno ha adquirido a lo largo del Máster, tanto en su vertiente física como en la intelectual.

8. TFM - MÁSTER EN FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA Y NARRATIVAS FOTOGRÁFICAS DOCUMENTALES

Responderán obligatoriamente a la modalidad teórico-práctica.

Tanto para proyectos de producción fotográfica o post-fotografía como para proyectos de comisariado fotográfico, el proyecto fotográfico consistirá en una serie de entre 25 - 50 imágenes. Un número mayor o menor de imágenes sólo será posible bajo una correcta justificación aceptada por el director del TFM, especialmente en casos de fotografía conceptual, post-fotografía o series cuya dimensión esté justificada a una longitud concreta.

Además, se desarrollará un proyecto en vídeo, vinculado al proyecto de foto, ya como narración o propuesta complementaria en imagen movimiento, ya como presentación de las imágenes que constituyen el proyecto. Su duración mínima será de 3 minutos y máxima de 45 minutos. En el caso que se excediera esta duración o no la alcanzara debería justificarse previa aprobación del tutor del TFM.

El trabajo fotográfico quedará necesariamente resuelto en un formato de foto-libro (o dispositivo semejante). Se justificarán la adopción tanto de un formato diferente al foto-libro, como de las características concretas del foto-libro diseñado. Del foto-libro, además de las imágenes fotográficas, podrán participar partes o la totalidad del TFM.

El trabajo se acompañará de una MEMORIA con extensión mínima de 16.200 y máxima de 27.000 palabras, entre 45 y 75 folios, anexos incluidos (referencia estándar: página Din A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3). La memoria incluirá:

- ÍNDICE convenientemente paginado.
- INTRODUCCIÓN y presentación de la propuesta.
- OBJETIVOS Y PERTINENCIA de la propuesta.
- MARCO CONCEPTUAL O TEÓRICO y referentes. El grueso de la investigación, donde el alumno deberá desarrollar los temas de su investigación siempre en relación con la serie de imágenes realizadas. En este apartado se debe incluir un análisis del proyecto fotográfico realizado por el estudiante.
- PROCESO DE TRABAJO Y METODOLOGÍA. El alumno deberá especificar qué metodología de investigación ha utilizado y cómo ha sido el proceso de trabajo, en fases de desarrollo.
- CONCLUSIONES.
- BIBLIOGRAFÍA convenientemente referenciada (normativa APA).
- ANEXOS (entrevistas o inventariado del material complementario utilizado).
- DECLARACIÓN de no incurrir en plagio (documento aparte, ver plantilla).

La presentación formal del trabajo para su depósito se ajustará a las pautas de estilo (disponibles en el Campus Virtual).

DEPÓSITO:

- Una copia de la memoria en soporte papel encuadernada en formato simple (anillas/espinal)
- Cuatro copias de la memoria en soporte papel encuadernadas en tapa blanda correspondientes a la entrega definitiva para su evaluación por parte del Tribunal, junto con el informe favorable del director
- Un DVD (para el archivo en Ordenación Académica) que contenga: a) Una copia en PDF del foto-libro; b) Una copia en PDF protegido contra la modificación de archivos de la memoria conceptual; c) Un registro del foto-libro o publicación en vídeo, con fondo de exposición blanco d) El proyecto de vídeo comprimido, en formato .mov, para su visionado, evaluación y archivo.

- Cuatro DVD (para el tribunal) que contengan la misma información.

EVALUACIÓN. A la hora de evaluar este ejercicio teórico-práctico, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Originalidad de discurso conceptual: Uso de campos conceptuales contemporáneos e innovadores y establecimiento de nuevos vínculos o vínculos diferenciales entre conceptos a partir de los discursos del arte y la fotografía contemporánea.
- Coherencia de discurso conceptual: Coherencia en el desarrollo conceptual base del proyecto. Precisión en la definición de los conceptos clave y en el despliegue lógico entre ellos. Consistencia en la gramática discursiva del desarrollo conceptual.
- Originalidad en la narrativa fotográfica: Construcción de las series fotográficas dentro de proyecto de investigación a partir del conocimiento de las prácticas contemporáneas en narrativa fotografía y su uso diferencial y/o innovador.
- Coherencia en la narrativa fotográfica: Coherencia en el desarrollo de las series fotográficas. Precisión y justificación en su disposición y despliegue formal. Consistencia en la gramática visual.
- El discurso y las imágenes: Coherencia, adecuación y enriquecimiento mutuo, entre el proyecto fotográfico producido y la investigación conceptual desarrollada.